

9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
PETENTE: SALOMÓN FÚQUENE MURCIA

Tener en cuenta lo dado a conocer por la profesional del derecho **LADY YOHANA MARTÍNEZ ACHURY**, donde manifiesta su aceptación como apoderada del amparado, señor **SALOMÓN FÚQUENE MURCIA**, se ordena que por secretaría se dé a conocer los datos del petente que reposan dentro de la solicitud, a la abogada para que se comuniquen con éste y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito.

Así mismos requiérase al amparado para que se acerque a la Oficina de la abogada designada y suministre la información y documentos que ésta necesita, para llevar a cabo el trabajo encomendado. Remitir comunicación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ